



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1962

|| NUM. 17.

## PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 50)

### UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

#### ARTICULO 24

#### Vigencia y Duración del Acuerdo

1.—El presente Acuerdo empezará a regir el día 1° del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno y quedará en vigencia sin limitación de tiempo reservándose cada uno de los Países miembros el derecho de denunciarlo, mediante aviso dado por su Gobierno al de la República Oriental del Uruguay, el cual lo hará saber a los demás Países miembros.

2.—El Acuerdo dejará de regir con respecto al País miembro que lo haya denunciado al vencer el plazo de un año a contar del día de la recepción de la notificación por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

3.—En fe de lo resuelto, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países arriba enumerados suscriben el presente Acuerdo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

Por ARGENTINA: Pedro Gili. Egidio Nicolás Perretta. Jorge E. M. Tenreyro. Juan T. Arregui. Ricardo A. Justo.	Por ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL: Renee Alba Cordovil. Paulo de Paula e Silva Saldanha.
Por BOLIVIA: Luis Guillermo Clavel.	Por GUATEMALA: Luis Coronado Lira. Juan Alfredo Rendón Maldonado.
Por COLOMBIA: Roberto Arciniegas Schlesinger. Guillermo Jaramillo Uricoechea. Rafael Chacón Zorrilla. Rodolfo Afanador T.	Por HAITI: Arnold Montpeirous.
Por COSTA RICA: Ramiro Mata. Armando Aráuz.	Por HONDURAS: Alfonso Alvarado O. Arturo Rendón.
Por CUBA: Américo Cruz. Lázaro Martínez Chacón.	Por MEXICO: Francisco A. de Icaza. Bernardo Reyes Morales.
Por CHILE: Bernardino Ayala Roman. Luis Carvajal Cruzat. Juan Luis Landreau Ballo.	Por NICARAGUA: Francisco Gaitán C.
Por ECUADOR: Rodrigo Valdez Baquero.	Por PANAMA: Francisco A. Ruiz.
Por EL SALVADOR: J. Ricardo Salavarría. Salvador Rovira.	Por PARAGUAY: Rubén Alvarenga Cabana.
Por ESPAÑA: José María Alfaro Polanco. Francisco Berenguer Mas. Anibal Martín García. Marcelo Fraga Iribarne.	Por PERU: Hildebrando Merino M.
Por ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Greever Allan. Raymond K. Hancock. Armand J. Rioux.	Por la REPUBLICA DOMINICANA: Raúl Ployer Sosa.
	Por la REPUBLICA DE VENEZUELA: David Pacheco Vivas. Francisco Vélez Salas. Oscar Misle.
	Por URUGUAY: Eduardo Vásquez. Miguel I. Salinas. Miguel Angel Alvarez Eastman.

### PROTOCOLO FINAL DEL ACUERDO RELATIVO A GIROS POSTALES

En el momento de firmar el Acuerdo relativo a Giros Postales celebrado por el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, los Plenipotenciarios que suscriben han convenido lo siguiente:

Los Estados Unidos de América formulan una reserva en el sentido de que no pueden aceptar las estipulaciones de los siguientes artículos:

Artículo 5, párrafo 2	"Límites máximos de emisión".
Artículo 9,	"Franquicias de Derecho".
Artículo 10,	"Plazo de validez de los giros".
Artículo 12,	"Aviso de pago".
Artículo 13,	"Reexpedición".

## CONTENIDO

Decreto N° 50.—Marzo de 1962.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 962 al 972-B, inclusive.—Abril de 1962.  
AVISOS

Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

Por ARGENTINA: Pedro Gili. Egidio Nicolás Perretta. Jorge E. M. Tenreyro. Juan T. Arregui. Ricardo A. Justo.	Por ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL: Renee Alba Cordovil. Paulo de Paula e Silva Salcanha
Por BOLIVIA: Luis Guillermo Clavel.	Por GUATEMALA: Luis Coronado Lira. Juan Alfredo Rendón Maldonado
Por COLOMBIA: Roberto Arciniegas Schlesinger. Guillermo Jaramillo Uricoechea.	Por HAITI: Arnold Montpeirous.
Por COSTA RICA: Ramiro Mata. Armando Aráuz.	Por HONDURAS: Alfonso Alvarado O. Arturo Rendón.
Por CUBA: Américo Cruz. Lázaro Martínez Chacón.	Por MEXICO: Francisco A. de Icaza. Bernardo Reyes Morales.
Por CHILE: Bernardino Ayala Roman. Luis Carvajal Cruzat. Juan Luis Landreau Ballo.	Por NICARAGUA: Francisco Gaitán C.
Por ECUADOR: Rodrigo Valdez Baquero.	Por PANAMA: Francisco A. Ruiz.
Por EL SALVADOR: J. Ricardo Salavarría. Salvador Rovira.	Por PARAGUAY: Rubén Alvarenga Cabana.
Por ESPAÑA: José María Alfaro Polanco. Francisco Berenguer Mas. Anibal Martín García. Marcelo Fraga Iribarne.	Por PERU: Hildebrando Merino M.
Por ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Greever Allan. Raymond K. Hancock. Armand J. Rioux.	Por la REPUBLICA DOMINICANA: Raúl Ployer Sosa.
	Por la REPUBLICA DE VENEZUELA: David Pacheco Vivas. Francisco Vélez Salas. Oscar Misle.
	Por URUGUAY: Eduardo Vásquez. Miguel I. Salinas. Miguel Angel Alvarez Eastman.

### REGLAMENTO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

#### CAPITULO I

#### Generalidades

#### ARTICULO 1

La organización y el funcionamiento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y las relaciones con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de País sede, y con la autoridad de alta inspección, se rigen por las disposiciones de este Reglamento, sin perjuicio de las contenidas en el Convenio de la Unión Postal y en su Reglamento de Ejecución.

#### ARTICULO 2

Para facilitar el funcionamiento de la Oficina Internacional de la Unión y de sus Organismos, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

- Concederá a la Oficina y a sus empleados, los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Adelantará el dinero necesario para el funcionamiento de la Oficina Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Convenio y 113 de su Reglamento de Ejecución;
- Nombrará al Director y Subdirector-Secretario General, según lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento;
- Adoptará toda otra medida necesaria para el cumplimiento de los cometidos de la Oficina Internacional.

## ARTICULO 3

A la Dirección General de Correos del Uruguay en su carácter de autoridad de alta inspección de la Oficina Internacional le compete:

- a) Nombrar al Asesor Letrado, al Oficial de Secretaría, al Oficial Traductor y demás personal de la oficina, según lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento;
- b) Formular las observaciones que estime procedente, al Director de la oficina Internacional sobre cualquier aspecto del funcionamiento de la oficina;
- c) Poner en conocimiento de los Países miembros, en el caso en que las observaciones formuladas de acuerdo al inciso b), no fueren tenidas en cuenta por la Dirección de la Oficina Internacional;
- d) Efectuar el control "a posteriori" de todas las contrataciones, gastos, movimientos de fondos, pagos asientos contables, etc., de la Oficina Internacional.
- e) Tomar las medidas necesarias para que se haga efectivo el adelanto de fondos para el funcionamiento de la Oficina Internacional;
- f) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presupuesto anual de gastos ordinarios y extraordinarios aprobado por las Administraciones de los Países miembros, de acuerdo a las estipulaciones del Convenio;
- g) Aprobar las rendiciones de cuentas anuales de los gastos de la Oficina Internacional;
- h) Resolver en definitiva las reclamaciones del personal de la Oficina contra las resoluciones de la Dirección de la misma;
- i) Adoptar cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones de alta inspección.

## ARTICULO 4

Las relaciones de los Países miembros con la autoridad de alta inspección y viceversa se efectuarán por intermedio de la Oficina Internacional, salvo lo previsto en el artículo 3, inciso c) de este Reglamento.

## ARTICULO 5

Al Director de la Oficina Internacional le compete la dirección y administración de la Oficina, de la cual es el representante legal, comprometiéndola con su firma. Le corresponden todos los asuntos que no están reservados al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a la autoridad de alta inspección y especialmente:

- a) Organizar y dirigir todos los trabajos de la Oficina Internacional;
- b) Efectuar las propuestas para el nombramiento del personal, conforme a lo establecido en el artículo 24;
- c) Conceder licencias, vacaciones, fijar días y horarios de trabajo;
- d) Contratar empleados y obreros, con carácter eventual, dando cuenta a la autoridad de alta inspección;
- e) Imponer sanciones al personal de la Oficina, y proponer las destituciones que correspondan;
- f) Organizar el legajo o foja de cada empleado, y ordenar las anotaciones en el mismo, previa vista del interesado;
- g) Preparar los proyectos de presupuesto anuales y someterlos a la consideración de los Países miembros con la antelación necesaria;
- h) Contratar o comprometer los gastos y autorizar los pagos de la Oficina, previo cumplimiento de las formalidades del caso;
- i) Resolver acerca de las bonificaciones establecidas en el Capítulo VI del presente Reglamento;
- j) Resolver los desplazamientos del personal de la Oficina por motivos de servicio, y fijar los viáticos y gastos respectivos conforme a lo previsto en el presupuesto vigente. En los casos no previstos y atendida la necesidad de un desplazamiento requerirá el acuerdo de la autoridad de alta inspección para la regulación del gasto respectivo;
- k) Rendir cuenta a la autoridad de alta inspección de la ejecución del presupuesto aprobado por los Países miembros;
- l) Elevar a la autoridad de alta inspección las reclamaciones que los empleados de la Oficina interpongan contra las resoluciones de la Dirección;

## ARTICULO 6

El Subdirector-Secretario General es el subrogante legal del Director y lo reemplazará con sus mismas atribuciones.

## CAPITULO II

## PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

## ARTICULO 7

1.—El proyecto de presupuesto, que deberá ser presentado de acuerdo a lo estipulado en el Convenio, contendrá información detallada y ordenada

de todos los gastos previstos para el ejercicio a que se aplicará el presupuesto, comparativamente con el presupuesto del ejercicio anterior.

2.—La exposición de motivos que acompañará el proyecto de presupuesto, contendrá todas las disposiciones y detalles necesarios para la comprensión y apreciación de las modificaciones propuestas.

## ARTICULO 8

El ejercicio presupuestal abarcará el período correspondiente al lapso que va del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

## ARTICULO 9

1.—El presupuesto será fijado en francos oro.

2.—La equivalencia del franco oro con la moneda nacional uruguaya, a los efectos del presupuesto de la Unión y del cumplimiento de este Reglamento, será fijada por semestres y directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay, sin otro trámite o autorización ulterior. Tomará como base el contenido en oro del franco oro (artículo 41 del Convenio de la Unión) y el contenido en oro del dólar de los Estados Unidos de América o de otra moneda de libre convertibilidad y la cotización de esta moneda en el mercado libre absoluto de la República Oriental del Uruguay.

## ARTICULO 10

En el caso de no ser aprobado alguno de los rubros del proyecto de presupuesto presentado por la Oficina, continuará rigiendo lo autorizado en el presupuesto anterior.

## ARTICULO 11

No podrá comprometerse gasto ni celebrarse contrato alguno sin que exista, en el momento de contraer el compromiso, disponibilidad suficiente a tales efectos en el rubro que ha de soportar la erogación, ni afectar los mismos a recursos de ejercicios venideros. Cuando la naturaleza del gasto exija apartarse de la norma expresada, deberá recabarse previamente la conformidad de la autoridad de alta inspección.

## ARTICULO 12

1.—Toda compra, así como todo contrato sobre trabajos, obras o suministros, se hará en todos los casos mediante el procedimiento de la licitación pública, salvo las excepciones siguientes:

- a) Las compras, trabajos, obras o suministros, cuyo importe no exceda de 1,500 francos oro;
- b) Los contratos que se celebren con personas jurídicas de derecho público;
- c) Cuando existan razones de urgencia de naturaleza imprescindible;
- d) Cuando por la naturaleza de la contratación o por circunstancias de hecho resulte imposible o innecesario el llamado a licitación;
- e) Cuando las compras, trabajos, obras o suministros se celebren en el extranjero;
- f) Cuando una licitación hubiera sido declarada desierta por segunda vez o cuando se hubiere efectuado un primer llamado sin la concurrencia de ningún proponente.

2.—En los casos de los incisos c), d) y f) deberá recabarse la conformidad de la autoridad de alta inspección previamente a la contratación directa. En el caso del inciso e) deberá solicitarse la colaboración de la Administración postal del País donde el trabajo se realice.

3.—Queda prohibido el fraccionamiento de compras, obras, suministros o trabajos cuyo monto dentro del ejercicio exceda de 1,500 francos oro.

## ARTICULO 13

En las compras, obras, trabajos o suministros cuyo monto sea superior a 150 francos oro, deberán recabarse, por lo menos, tres cotizaciones, las cuales serán agregadas al expediente respectivo. En caso de no poder obtenerse las tres cotizaciones, o de no ser conveniente seguir tal procedimiento, el Director de la Oficina podrá resolver las adquisiciones sin necesidad de dichas tres cotizaciones.

## ARTICULO 14

Toda enajenación a título oneroso o arrendamiento de bienes propiedad de la Unión, deberá hacerse en subasta o licitación pública y pre tasación.

## CAPITULO III

## DISPONIBILIDADES

## ARTICULO 15

El monto de los gastos ordinarios del presupuesto aprobado, incluido en el mismo las cantidades destinadas al Fondo de Reserva para jubilaciones y pensiones, será puesto a disposición de la Oficina Internacional por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

(Continúa)

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 962

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en la forma siguiente:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00
Sub-Director	180.00
Secretario	200.00
Consejero I	90.00
Consejero II	90.00
Consejero III	90.00
Escribiente	125.00
Tesorera	150.00
<b>Total</b>	<b>L 1.325.00</b>

### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

#### PERSONAL DOCENTE

##### Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	24.00
Matemáticas	24.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>248.00</b>

##### Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	24.00
Matemáticas	24.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>248.00</b>

##### Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	24.00
Matemáticas	40.00
Estudios Sociales	40.00
Ciencias Naturales	40.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Musical	16.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>248.00</b>

##### Tercer Curso

Idioma Nacional	L 48.00
Estudios Sociales	40.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Ciencias Naturales	40.00
Matemáticas	40.00
Inglés	24.00
Educación Musical	16.00
Artes Industriales	24.00
Educación para el Hogar	24.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>272.00</b>

##### Primer Curso Ciclo Diversificado Normal

Idioma Nacional	L 24.00
Matemáticas	24.00
Ciencias Físicas y Químicas	24.00
Historia de Honduras y C. A.	24.00
Psicología General	32.00
Biología General y Pedagógica	24.00
Psicología General	24.00
Educación para el Hogar	16.00
Artes Manuales	16.00
Enseñanza Agropecuaria	24.00
Educación Musical	16.00
Dibujo y Modelado	16.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>264.00</b>

### Primer Curso Ciclo Diversificado Secundaria

Idioma Nacional	L 32.00
Inglés	24.00
Matemáticas	32.00
Historia Universal	24.00
Biología	24.00
Física	24.00
Química Inorgánica	24.00
Filosofía	16.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	16.00
Introducción a la Economía Política	16.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>L 264.00</b>

### Quinto Curso Educación Normal

Dibujo y Modelado	L 16.00
Educación Musical	16.00
Artes Industriales	16.00
Educación para el Hogar	16.00
Biología Educacional	24.00
Higiene Escolar	16.00
Estudios Sociales	24.00
Técnica y Práctica de la Enseñanza	128.00
Organización y Administración Escolar	24.00
Filosofía e Historia de la Educación	24.00
Sociología Educacional	16.00
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>320.00</b>

### Quinto Curso Educación Secundaria

Nociones de Precep. Literaria	L 32.00
Inglés	24.00
Francés	24.00
Trigonometría	24.00
Estudios Sociales	32.00
Física	24.00
Biología	24.00
Química Orgánica	24.00
Filosofía	24.00
Artes Plásticas (Combinada)	.....
Educación Musical (Combinada)	.....
Educación Física (General)	.....
<b>Total</b>	<b>232.00</b>

### Quinto Curso Educación Comercial

Literatura	L 32.00
Inglés	24.00
Geometría	24.00
Aduanas y Práctica de Aforo	40.00
Derecho Mercantil y Tratados Comerciales	40.00
Introducción a la Economía Política	40.00
Contabilidad Fiscal y Municipal	40.00
Método Estadístico	24.00
Organización y Administración de Empresas	32.00
Educación Física y Deportes	.....
<b>Total</b>	<b>296.00</b>

### CLASES GENERALES

Educación Física (Varones)	L 50.00
Educación Física (Señoritas)	50.00
<b>Total</b>	<b>100.00</b>

### PERSONAL DE SERVICIO

Portero-Consorje	L 65.00
Barrendera	50.00
<b>Total</b>	<b>115.00</b>

### GASTOS DIVERSOS

Gastos Diversos, Dirección y Secretaría	L 30.00
Gastos Escritorio, Tesorería	15.00
<b>Total</b>	<b>45.00</b>

### TOTAL

<b>Total</b>	<b>L 3.977.00</b>
--------------	-------------------

El gasto de (L 3.977.00) tres mil novecientos setenta y siete lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 964

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 803 de fecha 26 de marzo del presente año, que nombra el Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de Villa Ahumada, Daniel, del 1er. Curso del Ciclo Diversificado, en el sentido de incluir la Asignatura de Educación Física, Dibujo y Modelado, que deberá leerse, así:

### Primer Curso de Educación Normal

#### Ciclo Diversificado

Educación Física Profesora Gladys Abarca.

Dibujo y Modelado, Profesora Lidia María Vallecillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 965

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Rómulo E. Durón", de esta ciudad, en la forma siguiente:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Jesús Milla Selva.

Sub-Directora y Secretaria, Profesora Juana María Benítez.

Escribiente y Tesorera, señora Iberia de Rivera H.

Inspector, Profesor Gustavo Caudalzo.

### PERSONAL DOCENTE

### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

#### Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Gloria de Morales.

Estudios Sociales, Profesora Ada de Lobo.

Matemáticas, Bachiller Jorge Enriquez.

Inglés, señora Irene Aguiluz.

Ciencias Naturales, Prof. Marco Tulio Mejía.

Artes Plásticas, Profesora Rosa María Benítez.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Educación Cívica y Moral, Profesor Jesús Milla Selva.

Orientación, Profesor Jesús Milla Selva.

#### Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Ada de Lobo.

Estudios Sociales, Profesor Florentino González.  
 Matemáticas, Profesora Petrona Castro.  
 Inglés, señora Irene Aguiluz.  
 Ciencias Naturales, Profesor Cirilo Nelson.  
 Artes Plásticas, Profesora María Benítez.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.  
 Educación Cívica y Moral Profesor Gustavo Cadalso.  
 Orientación, Profesor Jesús Mi-lla Selva.  
*Tercer Curso*  
 (Estudiantes por Equivalencia)  
 Educación Cívica y Moral, Pro-fesor Gustavo Cadalso.  
 Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.  
 Ciencias Naturales, Profesor Marco Tulio Mejía.  
 Artes Industriales, Profesor Raúl Barahona.  
*Ciclo Diversificado de Educación Secundaria*  
*Primer Curso*  
 Matemáticas, Profesor Manuel Guevara.  
 Idioma Nacional, Profesor Mi-guel Angel Ramírez.  
 Inglés, señora Irene Aguiluz.  
 Historia Universal, Profa. Ada de Lobo.  
 Física, Bachiller Jorge Enri-quez.  
 Química, Profesor Darío Tur-cios.  
 Filosofía, Padre Francisco Car-vajal.  
 Sociología, Licenciado Hernán Molina.  
 Dibujo Aplicado, Doctor Jorge Enríquez.  
 Introducción a la Economía Po-lítica, Bachiller Roberto Salinas.  
 Biología, Bachiller Luis Ramos.  
*Clases Generales*  
 Educación Física (Señoritas), Profesora Ondina Cadalso.  
 Educación Física (Varones), Sargento Agustín Augusto Almen-dares.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupues-to Especial de dicho Instituto.—  
 Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 963  
 Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**

Director .....	L 200.00	
Sub-Director y Secretario .....	150.00	
Tesorero .....	75.00	
Consejero de Estudiantes .....	100.00	
Consejero de Estudiantes .....	100.00	
Escribiente .....	100.00	
Conserje y Aseador .....	60.00	L 785.00

**PERSONAL DOCENTE**  
**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**  
*Primer Curso Sección "A"*

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Matemáticas .....	30.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Inglés .....	18.00	
Artes Plásticas .....	18.00	
Estudios Sociales .....	30.00	186.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Primer Curso Sección "B"*

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Matemáticas .....	30.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Estudios Sociales .....	30.00	186.00
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Inglés .....	18.00	
Artes Plásticas .....	18.00	186.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Segundo Curso*

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Matemáticas .....	30.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Inglés .....	18.00	
Artes Plásticas .....	18.00	186.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Tercer Curso*

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Matemáticas .....	30.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	
Inglés .....	18.00	
Artes Industriales .....	18.00	186.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Primer Curso Diversificado (Bachillerato)*

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Inglés .....	18.00	
Matemáticas .....	24.00	
Historia Universal .....	18.00	
Biología .....	18.00	
Física .....	18.00	
Química .....	18.00	
Filosofía .....	18.00	
Sociología .....	12.00	
Dibujo Técnico .....	18.00	
Introducción a la Economía Política .....	12.00	198.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Primer Curso Diversificado (Ed. Comercial)*

Idioma Nacional .....	L 18.00	
Matemáticas de la Cont. ....	30.00	
Contabilidad .....	60.00	
Nociones de Sociología .....	12.00	
Nociones de Derecho .....	18.00	
Inglés Comercial .....	18.00	
Estadística .....	18.00	
Nociones de Economía .....	24.00	L 198.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Quinto Curso de Bachillerato*

Castellano .....	L 24.00	
Inglés .....	18.00	
Francés .....	18.00	
Mat. (Trigonometría) .....	18.00	
Estudios Sociales .....	24.00	
Física .....	18.00	
Biología .....	18.00	
Química Orgánica .....	18.00	
Filosofía .....	18.00	
Artes Plásticas .....	12.00	
Educación Musical .....	12.00	198.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

*Quinto Curso de Comercio*

Castellano .....	L 24.00	
Inglés .....	18.00	
Mat. (Geometría) .....	18.00	
Aduana y Práctica de Aforo .....	30.00	
Derecho Mercantil y Tratados Comerciales ..	30.00	
Introducción a la Economía .....	30.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal .....	30.00	
Método Estadístico .....	18.00	
Organización y Administración de Empresas ..	24.00	222.00
Consejo de Curso y Orientación .....	(Ad-honorem)	

**CLASES GENERALES**

Educación Física (Varones) .....	L 50.00	
Educación Física (Mujeres) .....	30.00	
Educación Física (Varones) .....	50.00	130.00

**TOTAL .....** L 2,475.00

El gasto de (L 2,475.00) dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 966  
 Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al Profesor Damián Antonio Aguilar, Maestro Auxiliar de la Esc. Nocturna de Adultos "José Leonard", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Ramona S. de Bonilla, quien ha solicitado permiso por un año

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 967  
 Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, el nombramiento

del Profesor Damián Antonio Aguilar, Maestro Artesano del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios, autorizado en Acuerdo N° 610 de fecha 28 de febrero del año en curso, y quien pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 968  
 Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a la Profesora Tonantzin García de Méndez, Técnica en Producción de Materiales Audiovisuales, del Proyecto de Desarrollo Integral del Depto. de Gracias a Dios, en sustitución del Profesor Román Zavala, que pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo que devengará con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 969

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Tegucigalpa", de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Directora, Profesora María Elisa de Inestroza.

Sub-Directora, Profesora María Neda de Milla.

Secretaria, Profesora Rebeca Alemán.

Tesorera, Perito Mercantil Delia María Núñez.

Médico, Doctor César A. Zúñiga.

Asesora de las Consejeras, Profesora Amelia Lagos V.

Consejeras: María de la Paz Andino, Daysie Osorio y Martha R. Moncada.

Contabilista, Perito Mercantil C. Guillermo Zúñiga.

Colaborador, Licenciado Inés Alonzo Tróchez.

**PERSONAL DOCENTE**

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso Sección "A"

Castellano, Profesora Cristina C. de Bustamante.

Inglés, Profesora Nené E. de Murillo.

Matemáticas, Profesor Emilio Murillo.

Estudios Sociales, Profesora Ana A. de Gómez.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Artes Plásticas, Profesor Mario Aguilar.

Educación Musical, Profesora Martha S. de Rosales.

Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.

Educación Física y Deporte, Profesora Elizabeth de Mayén.

Consejo de Curso, Profesora Cristina C. de Bustamante

Primer Curso Sección "B"

Castellano, Profesora Cristina C. de Bustamante.

Inglés, Profesora Nené E. de Murillo.

Matemáticas, Profesor Emilio Murillo.

Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Artes Plásticas, Profesor Mario Aguilar.

Educación Musical, Profesora Martha S. de Rosales.

Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.

Educación Física y Deporte, Profesora Elizabeth de Mayén.

Consejo de Curso, Profesora Mazie de Rodríguez.

**Segundo Curso**

Castellano, Profesora Cristina C. de Bustamante.

Inglés, Profesora Nené E. de Murillo.

Estudios Sociales, Profesora Luisa de Pineda Tabora.

Matemáticas, Profesor Emilio Murillo

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Artes Plásticas, Profesor Mario Aguilar.

Educación Musical, Profesora Martha S. de Rosales.

Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.

Educación Física y Deporte, Profesora Luisa de Pineda Tabora.

Consejo de Curso, Profesora Daysie Osorio.

**Tercer Curso Sección "A"**

Castellano, Profesor Fausto Lara

Inglés, Profesora Betty S. de Bendeck.

Matemáticas, Profesor Guillermo Casco.

Estudios Sociales, Profa. Cristina C. de Bustamante.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Educación para el Hogar, Profesora Marina de Montenegro.

Educación Musical, Profesora Martha S. de Rosales.

Educación Cívica y Moral, Profesora Yolanda Villela Vidal.

Educación Física y Deporte, Profesora Jilda de Mac. Carthy.

Consejo de Curso, Profesora Martha R. Moncada.

**Tercer Curso Sección "B"**

Castellano, Profesor Fausto Lara

Inglés, Profesora Betty S. de Bendeck.

Matemáticas, Profesor Emilio Murillo.

Estudios Sociales, Profa. Cristina C. de Bustamante.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Educación para el Hogar, Profesora Marina de Montenegro.

Educación Musical, Profesora Martha S. de Rosales.

Educación Cívica y Moral, Profesora Mazie de Rodríguez.

Educación Física y Deporte, Profesora Jilda de McCarthy.

Consejo de Curso, Profesora Martha S. de Rosales.

**Quinto Curso de Educación Secundaria**

Castellano (Literatura), Profesor Eufemiano Claros.

Inglés, Profesor Roberto Alonzo.

Francés, Profesora Elena de Sagastume.

Trigonometría, Profesor Guillermo Casco.

Estudios Sociales, Profesor Inés Alonzo Tróchez.

Biología, Profesor Carlos Ordóñez.

Física, Profesor Carlos Ordóñez.

Química, Doctora Isabel Velásquez.

Filosofía, Profesor Inés Alonzo Tróchez.

Educación Musical, Profesora Martha S. de Rosales.

Artes Plásticas, Profesor Mario Aguilar.

Educación Física y Deportes, Profesora Elizabeth de Mayén.

Consejo de Curso, Nené E. de Murillo.

**Quinto Curso de Educación Comercial**

Castellano (Literatura), Profesor Eufemiano Claros.

Inglés, Profesor Roberto Alonzo.

Geometría, Profesor Guillermo Casco.

Aduana y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Tomás E. Velásquez.

Contabilidad Fiscal y Municipal, Perito Mercantil Tomás E. Velásquez.

Método Estadístico, Perito Mercantil Carlos Guillermo Zúñiga.

Derecho Mercantil, Profesor Inés Alonzo Tróchez

Economía Política Licenciado Roberto Avilez.

Organización y Administración d Empresas, Perito Mercantil Edmundo Sánchez.

Educación Física y Deporte, Profesora Elizabeth de Mayén.

Consejo de Curso, Profesora Elizabeth de Mayén.

**CURSOS DIVERSIFICADOS**

**Primer Curso Secretariado Comercial**

Idioma Nacional, Profa. Mercedes Vargas.

Inglés Comercial, Profesor Roberto Alonzo.

Cálculo Mercantil y Estadística, Perito Mercantil Edmundo Sánchez G.

Correspondencia, Secretaria Esther Mejía M.

Mecanografía, Secretaria, Esther Mejía M.

Taquigrafía, Secretaria Esther Mejía M.

Problemas Económicos, Sociales y Culturales de Honduras, Licenciado Alba de Quezada.

Educación Física y Deporte, Profesora Jilda de Mc. Carthy.

Consejo de Curso, Profesora María de la Paz Andino.

**Primer Curso de Educación Secundaria**

Castellano, Profesora Lidia V. de García.

Inglés, Prof. Roberto Alonzo.

Matemáticas, Profesor Guillermo Casco.

Historia Universal, Profesora Lidia V. de García.

Biología, Profesor J. Benigno Hernández.

Física, Prof. Guillermo Casco.

Química, Profesor Carlos Ordóñez.

Filosofía, Licenciado Juan José Ortuño.

Sociología, Licenciado Alba de Quezada.

Dibujo Aplicado, Profesor Mario Aguilar.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Jesús Estrada.

Educación Física y Deporte, Profesora Jilda de Mc. Carthy.

Consejo de Curso, Profesora Lidia V. de García.

**Primer Curso de Educación Comercial**

Idioma Nacional, Profesora Lidia V. de García.

Inglés Comercial, Profesor Roberto Alonzo.

Matemáticas de la Contabilidad, Perito Mercantil Roberto Núñez.

Contabilidad, Perito Mercantil Roberto Núñez.

Nociones de Derecho, Licenciado Alba de Quezada.

Estadística, Perito Mercantil Tomás E. Velásquez.

Nociones de Economía Política, Licenciado Inés Alonzo Tróchez.

Sociología, Licenciado Jesús Estrada.

Educación Física y Deporte, Profesora Jilda de Mc. Carthy.

Consejo de Curso, Profesora Mercedes Vargas.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, Luis Pavón.

Portera, Teodora Gálvez.

Ayudante de la portera, Ercilia González.

Camarera, Josefa Alemán.

Cocinera, Luisa de López.

Ayudante, Ricarda Ortega.

Meseras: Zulema Pacheco y Zoila Sierra.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 970

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Tegucigalpa", de esta ciudad, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Directora .....	L 500.00	
Sub-Directora .....	500.00	
Secretaria .....	225.00	
Tesorera .....	250.00	
Médico .....	80.00	
Asesora de Consejeras .....	150.00	
Primera Consejera .....	125.00	
Segunda Consejera .....	125.00	
Tercera Consejera .....	125.00	
Colaborador .....	40.00	L 2.120.00

**PERSONAL DOCENTE**

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso Sección "A"

Castellano .....	L 48.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Cívica y Moral .....	16.00	248.00

<i>Primer Curso Sección "B"</i>	
Castellano .....	L 48.00
Inglés .....	24.00
Matemáticas .....	40.00
Estudios Sociales .....	40.00
Ciencias Naturales .....	40.00
Artes Plásticas .....	24.00
Educación Musical .....	16.00
Educación Cívica y Moral .....	16.00
	L 248.00
<i>Segundo Curso</i>	
Castellano .....	L 48.00
Inglés .....	24.00
Matemáticas .....	40.00
Estudios Sociales .....	40.00
Ciencias Naturales .....	40.00
Artes Plásticas .....	24.00
Educación Musical .....	16.00
Educación Cívica y Moral .....	16.00
	248.00
<i>Tercer Curso Sección "A"</i>	
Castellano .....	L 48.00
Inglés .....	24.00
Matemáticas .....	40.00
Estudios Sociales .....	40.00
Ciencias Naturales .....	40.00
Educación par el Hogar .....	24.00
Educación Musical .....	16.00
Educación Cívica y Moral .....	16.00
	248.00
<i>Tercer Curso Sección "B"</i>	
Castellano .....	L 48.00
Inglés .....	24.00
Matemáticas .....	40.00
Estudios Sociales .....	40.00
Ciencias Naturales .....	40.00
Educación par el Hogar .....	24.00
Educación Musical .....	16.00
Educación Cívica y Moral .....	16.00
	248.00
<i>Quinto Curso Educación Secundaria</i>	
Castellano .....	L 32.00
Inglés .....	24.00
Francés .....	24.00
Trigonometría .....	24.00
Estudios Sociales .....	24.00
Biología .....	24.00
Física .....	24.00
Química .....	24.00
Filosofía .....	24.00
Educación Musical .....	16.00
Artes Plásticas .....	16.00
	256.00
<i>Quinto Curso Educación Comercial</i>	
Castellano .....	L 32.00
Inglés .....	24.00
Geometría .....	24.00
Aduana y Práctica de Aforo .....	40.00
Contabilidad Fiscal y Municipal .....	40.00
Método Estadístico .....	24.00
Derecho Mercantil .....	40.00
Economía Política .....	40.00
Organización y Administración de Empresas .....	32.00
	296.00
<b>CURSOS DIVERSIFICADOS</b>	
<i>Primer Curso Secretariado Comercial</i>	
Castellano .....	L 32.00
Inglés .....	24.00
Cálculo Mercantil y Estadística .....	40.00
Correspondencia .....	40.00
Problemas Económicos Sociales y Culturales de Honduras .....	24.00
Mecanografía .....	40.00
Taquigrafía .....	40.00
	240.00
<i>Primer Curso de Bachillerato</i>	
Castellano .....	L 32.00
Inglés .....	24.00
Matemáticas .....	32.00
Historia Universal .....	24.00
Biología .....	24.00
Física .....	24.00
Química .....	24.00
Filosofía .....	24.00
Sociología .....	16.00
Dibujo .....	24.00
Introducción a la Economía Política .....	16.00
	264.00

<i>Primer Curso de Comercio</i>	
Castellano .....	L 24.00
Inglés Comercial .....	24.00
Matemáticas de la Contabilidad .....	40.00
Contabilidad .....	80.00
Nociones de Derecho .....	32.00
Estadística .....	32.00
Nociones de Economía Política .....	32.00
	L 264.00
<i>Consejos de Curso</i>	
Primer Curso Sección "A" .....	L 15.00
Primer Curso Sección "B" .....	15.00
Segundo Curso .....	15.00
Tercer Curso Sección "A" .....	15.00
Tercer Curso Sección "B" .....	15.00
Quinto Curso de Bachillerato .....	10.00
Quinto Curso de Comercio .....	10.00
Primer Curso de Secretariado .....	10.00
Primer Curso de Bachillerato .....	10.00
Primer Curso de Comercio .....	10.00
	125.00
<i>Educación Física y Deporte</i>	
Primer Curso Ciclo Común de Cultura General .....	L 16.00
Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General .....	16.00
Tercer Curso Sección "A" .....	24.00
Tercer Curso Sección "B" .....	24.00
Quinto Curso, Bachillerato y Comercio .....	16.00
Primer Curso de Secretariado .....	16.00
Primer Curso, Bachillerato y Comercio .....	16.00
	128.00
Gastos Varios .....	L 135.00
Departamento Artístico .....	140.00
	275.00
<i>Escuela Primaria, Anexa al Instituto</i>	
Primer Grado, Sección "A" .....	L 155.00
Segundo Grado, Sección "B" .....	155.00
Primer Grado, Sección "B" .....	155.00
Segundo Grado, Sección "A" .....	155.00
Tercer Grado .....	155.00
Cuarto Grado .....	155.00
Quinto Grado .....	155.00
Sexto Grado .....	190.00
	1.275.00
<i>Clases Especiales Primarias</i>	
Religión .....	L 40.00
Inglés .....	60.00
Música .....	80.00
Encargada de la Estadística Primaria .....	40.00
	220.00
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>	
Konserje .....	L 60.00
Portera .....	60.00
Ayudante de la Portera .....	40.00
Camarera .....	60.00
Cocinera .....	50.00
Ayudante de la Cocinera .....	40.00
Mesera .....	30.00
Mesera .....	30.00
	370.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 7.073.00</b>

El gasto de (L 7.073.00) siete mil setenta y tres lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 971  
Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1962.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Trasladar a partir del 1° de abril del presente año, al Profesor Román Zavala, Técnico en Producción de Materias Audiovisuales del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios, a Supervisor Técnico en Misión de Desarrollo Comunal del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Gracias a Dios.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.  
Acuerdo N° 972-A  
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.  
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

nueve de enero del año en curso, por el joven Ernesto Ramos García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado, de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 972-B  
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar sólo por el mes de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Daniel Ferrera, Maestro Auxiliar Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Monterrey, Municipio de Choloma, en sustitución de María Arce, que pasó a otra escuela.

María Arce, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "República de Costa Rica", del Municipio de Choloma, en sustitución de Sara Margarita Quijada de Mata, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año.

Armando Altamirano Amaya, ascenderlo del cargo de Sub-Di-

# AVISOS

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Sir Robert Burnett & Co. Limited, del domicilio de The Distillery, Seagrave Road, Fulham, Londres, S. W. 6, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 819.212, el 7 de abril de 1961, por un período de siete años, para distinguir: vodka, consistente en la palabra:

### COSSACK

La cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 O., 2 y 12 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Sir Robert Burnett & Co. Limited, del domicilio de The Distillery, Seagrave Road, Fulham, Londres, S. W. 6, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 773 503, el 23 de enero de 1956, por un período de siete años, para distinguir: vinos, alcoholes y licorosos; consistente en la palabra:

tud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Sir Robert Burnett & Co. Limited, del domicilio de The Distillery, Seagrave Road, Fulham, Londres, S. W. 6, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 819.212, el 7 de abril de 1961, por un período de siete años, para distinguir: vodka, consistente en la palabra:

### ROBKA

La cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 O., 2 y 12 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de marca de fábrica.— Señor Ministro de Hacienda.— El suscrito, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, respetuosamente comparece en representación del señor Emilio E. Canahuati, casado, comerciante, vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como lo acredita con el poder que acompaña, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra "Manchester",

15 - 15 1/2



que en su parte superior tiene un rombo con la letra "M" y la numeración correspondiente, la que distinguirá: camisas y demás ropa que sea confeccionada en la fábrica de mi representado. Se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola y estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Nissan Jidosha Kabushika Kaisha, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en No. 2, Takara-Cho, Kanagawa-Ku, Yokohama, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 590.896, el 28 de junio de 1962, por un período de veinte años, para distinguir: vehículos de transporte, instrumentos, partes y accesorios para los mismos, consistente en las palabras:

## FAIR LADY

La cual se aplica a los vehículos y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 O., 2 y 12 N. 62.

cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Se acompaña el clisé y los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel R. Ortega". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 O., 2 y 12 N. 62.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Mulsula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 511, Folio 465, del Tomo 39 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López

Rodríguez y Gustavo Lóez del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.700.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Víctor Hugo Rodríguez Vásquez.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día lunes cinco de noviembre próximo, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situado en el barrio de El Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: Al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote número cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas seis centésimas, con lote ocho; dentro de dicho solar hay construídas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas, y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas, diez y seis piezas construcción de tablas, de cuatro por cuatro

varas, de las cuales siete, tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas también paredes de tabla, de dos por tres varas; dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua, una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica; el solar está cercado con maderas. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras... (L 25 500 00), y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares, al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es admisible.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 23 al 31 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día seis de noviembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará la Radio Emisora "Radio Monserat" que se describe a continuación: "La Estación Radiodifusora "Radio Monserat", cuyas letras de identificación son: "H. R. O. W.", con onda larga y corta, con frecuencias: 850-3337.5 y 6028 Ks/s., tipo de emisión de onda 6A3, Radiodifusora BC, debidamente autorizada mediante acuerdo número 3089 expedido con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Comunicaciones y Obras Públicas. Que dicha estación la componen un equipo completo con todos sus accesorios indispensables en el normal funcionamiento de la misma; escritorio y silla metálicos; material, equipo de oficinas, líneas de sonido, torres de hierro, discoteca, discos en existencia, material en bodega, instrumentos musicales, marimba de dos cuerpos y su batería, contrabajo, piano de media cola para conciertos, marca Hamilton, con su banqueta, y un juego de sillas para radio teatro, etc., según inventario que aparece en los libros responsables de dicha radioemisora. Dicho inmueble fue valorado por la cantidad de veintitrés mil lempiras... (L 23.000.00) y se rematará

rector Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, a Director de la misma, en sustitución de Donaldo Sabillon V., que fue jubilado.

Milán Reyes, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Armando Altamirano Amaya, que pasó a otro puesto.

Ella Medina, Profesora Auxiliar Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Milán Reyes, que pasó a otro puesto.

Graciela Medina, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Poverillos, en sustitución de Zoila Altamirano de Rivera, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Denia Amparo Flores debe al Banco del Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 11 al 24 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de octubre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Una casa de paredes de piedra y ladrillo, tejada, compuesta de una sala grande, un cuarto, una bodega y garage, ubicada en un solar, situado en el Barrio El Manchén, de esta capital, de ocho metros setenta centímetros de frente, por veinticuatro metros de fondo; todo con estos límites: al Norte, lote veintinueve de la lotificación "Jardín de las Colinas"; al Sur, mediando calle de la lotificación "San Pablo", lote de reserva número uno, de don Alfredo García Z. y don Simeón Martínez; al Este, lote número siete, de la lotificación "San Pablo", y al Oeste, resto de los lotes cinco y seis de propiedad de Oscar Zúñiga Vásquez; inscrito el dominio a su favor al número 113, folios 127 y 128 del Tomo 128, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble fué valorado en la cantidad de treinta mil lempiras ..... (L.30.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Luis Magín Banegas debe a los señores Henry Jesse y Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 18 al 26 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles siguientes: Una Refrigeradora vitrina marca Frigidaire, color blanco, con tres depósitos y su respectivo motor, la que se encuentra en buen estado, y funciona directamente sin necesidad de transformador. Sesenta y nueve botellas de licores: Una botella de licor Benedictini; cuatro botellas de agua mineral Vicky; una bote-

lla de wishky Ballantini; una botella de vino tinto Marfil; seis botellas de vino Soberano; dos botellas Ron Colonial; once botellas Marfil Seco Español; doce botellas vino Herederos del Marqués del Riscal; dos botellas de vino Tres Barriles; una botella de Brandy; dos botellas de Ron Carioca; cinco botellas de Old-Pensioners London Dry Gin; tres botellas de Vermouth Blanco Mirafiori Di Torino; cuatro botellas de Vermouth Mirafiori; dos botellas Pepermet; una botella de Vodka ya comenzada; una botella Cointream; dichos bienes fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil dieciocho lempiras (L 1.018); se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Raúl Duval Coeto al señor Enrique Amador. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 19 al 27 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrosera", sita en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón;

al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagaoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; ins-

crito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciënega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo López Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ..... L. 38.550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día 16 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de habitación situada en la ciudad Puerto de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, de veinticuatro pies de ancho, por treinta de largo, construcción de madera y cubierta con techo de zinc, compuesto todo el inmueble de cinco divisiones, con un corredor de seis pies de ancho, por veinte de largo; construida sobre un solar de treinta y cinco pies de ancho por cincuenta de largo y teniendo los límites que se expresan: al Norte, calle de por medio e Iglesia Adventista; al Sur, casa del señor Harry Hunter; al Este, propiedad y solar de la familia Ebanks y Alfred Parchment, y al Oeste, casa y solar del señor H. Hunter. Inscrito el dominio a favor del señor Hunter con el número 1.374, folio 235 del Tomo VI del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Islas de la Bahía; b) Un lote de terreno de ocho manzanas, más o menos, en el lugar denominado La Laguna, jurisdicción de Guanaja, cultivado en su mayor parte de cocoteros y árboles frutales, limitado: al Norte, propiedad de los herederos de don Rafael Zapata y Fannie de Ebanks; al Sur, suamos, manglares y canal municipal; al Este, terreno nacional inculto, y al Oeste, terreno nacional inculto,

terreno de los herederos de Rafael Zapata. Terreno que está situado en el lugar conocido con el nombre de La Laguna. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.545 y el 1.546 folio 356 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; c) Otro lote de terreno como de dos manzanas de extensión más o menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y cocoteros, en estado de producción, situado en el lugar denominado La Laguna, en la Isla de Guanaja, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de James Bodden; al Sur, canal público o municipal y propiedad del señor Horwey Hunter; al Este, propiedad de Waldemar Cooper, y al Oeste, propiedad de James Bodden. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.373 folio 234 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; d) Un lote de terreno llamado Indian Hill, situado en la Isla de Guanaja, de siete acres de extensión superficial, cultivado en su mayoría de cocoteros y árboles frutales en estado de producción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, manglares y el mar; al Sur, Cementerio General y manglares, y al Oeste, terrenos del señor W. K. Borden y propiedad del señor E. S. Kirkonnell. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.372 folio 233 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; e) Un lote de terreno de una manzana de extensión, poco más o menos, terreno nacional inculto, y al Sur, propiedad de los herederos de Rafael Zapata; se encuentra cultivado de árboles frutales. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.547 folio 358 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de dinero que el señor Harry H. Hunter Jr., adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de .. L. 11.562.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el 12 de noviembre de 1957, por el Notario Héctor Funes Barahona, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 62.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas .....			7. por un dólar.			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.0201	0.0402
Franco Francés .....	0.2041	0.4081
Franco Suizo .....	0.2308	0.4612
Marco Alemán .....	0.2501	0.5002
Florin .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1944	0.3888
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0102	0.0204
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.